



Documento:

*"Profesores Asociados. Criterios de aplicación del baremo".*

Comisión de Ordenación Académica y Profesorado

(18.mayo.2020)

## PROFESORES ASOCIADOS

### CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

El presente documento tiene como objeto servir de ayuda en la aplicación del Baremo General de las plazas de Profesor Asociado. Con este propósito se detallan los distintos apartados del Baremo y a continuación se indican los criterios propuestos para la aplicación de las puntuaciones.

Estos criterios pretenden servir como guía global, que puede ser adaptada a las especificidades del área en alguno o todos los apartados a criterio de la comisión, de modo explícito. En este sentido son normas generales que pueden servir de orientación para el acuerdo de criterios de valoración por parte de la Comisión.

En este documento, se detalla por bloques la puntuación que aparece en el Baremo y, a continuación, los criterios a aplicar.

#### I. CURRICULUM

<b>CURRICULUM</b>	-Expediente Licenciatura o Diplomatura .....	<b>*4</b>	
	-Premio Ext. Fin de carrera y/o de Grado .....	<b>*0´15</b>	
	-Expediente programa doctorado .....	<b>*0´35</b>	
	-Grado de doctor .....	<b>*1</b>	
	-Becas FPI -FPU o análogas .....	<b>*1</b>	
	-Becas o estancias en centros de reconocido Prestigio .....	<b>*1</b>	
	-Máster o especializaciones de postgrado .....	<b>*0´40</b>	
	-Titulaciones de segundo ciclo .....	<b>*0´60</b>	
	-Diplomatura (no incorporada al título) .....	<b>*0´25</b>	
	-CAP o similar .....	<b>*0´20</b>	
-OTROS MÉRITOS .....	<b>*0´75</b>		
	<b>*hasta</b>	<b>*10/2</b>	<b>*5</b>

#### Criterios de valoración:

En este apartado de la valoración no se aplicarán ponderaciones por perfil.

Expediente Programa Doctorado: se tendrá en cuenta se tendrá la calificación otorgada (en escala 1-4) en el correspondiente expediente académico, estableciéndose un criterio de proporcionalidad de forma que el valor máximo (4) corresponda a 0,35 puntos. En el caso de los Programas de Doctorado que no tengan calificación de expediente se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la defensa de la Tesis Doctoral (cum laude: 0,35; sobresaliente: 0,20; notable: 0,1)

Becas FPI/FPU: se puntuarán por años efectivos (sobre 4 años), a razón de 0,5 puntos por año.

Becas o estancias en centros de prestigio: sólo se valorarán estancias que hayan tenido un mínimo de un mes de duración, a razón de 0,1 puntos por cada mes. Se considerarán centros de reconocido prestigio aquellos que estén por encima de la USAL en el ranking QS en el caso de las universidades. Las estancias en centros de rango inferior se puntuarán dividiendo por 3 la puntuación máxima. Se podrá establecer una escala de valoración más específica respetando estos criterios.

Máster o posgrado: la puntuación otorgada se ponderará en función de la nota del expediente académico cuantificada en la escala 1-4 (si la nota media del máster es 4 se puntuará al máximo de 0,2 puntos), hasta un total de 0,4 puntos por dos másteres. En caso de que no se aporte la nota del expediente por parte de los candidatos, la ponderación quedará a criterio de la Comisión.

Otras titulaciones de segundo ciclo o grados: se ponderará de forma semejante a la descrita en el apartado anterior (si la nota media es 4 se puntuará al máximo de 0,6 puntos). En caso de que no se aporte la nota del expediente por parte de los candidatos, la ponderación quedará a criterio de la Comisión.

Diplomatura no incorporada al título: se ponderará de forma semejante a la descrita en el apartado anterior (si la nota media es 4 se puntuará al máximo de 0,25 puntos)

OTROS MÉRITOS: Se valorarán los siguientes:

- Lengua extranjera: C1=0,5 puntos; B2=0,25 puntos (excepto en áreas de idiomas)
- Contratos post-doctorales: 0,5 puntos como máximo
- Acreditación a una figura superior: 0,5 puntos como máximo
- Dirección u organización de Cursos de formación permanente o congresos (en la Universidad, en colegios o asociaciones profesionales): 0.2 puntos como máximo
- Actividades de Gestión: participación en órganos colegiados: 0,1 puntos/año (máximo 0,2 puntos)
- Excelente en Programa Docencia o equivalente: 0,2 puntos
- Premio extraordinario de Doctorado: 0,2 puntos

Quedará a criterio de la Comisión la ponderación de las puntuaciones obtenidas si algún candidato/a sobrepasare el máximo de puntuación. Para ello, quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho apartado y los demás candidatos/as serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

## II. DOCENCIA

<b>DOCENCIA</b>	<b>Por año</b> Se valorará el número de asignaturas y créditos totales impartidos en enseñanzas regladas, la responsabilidad de grupos y docencia no obligatoria en grado (libre elección, optativas) en materias relacionadas con la plaza.	<b>*0´50</b>	
	<b>*hasta</b>		<b>*2´5</b>

**Criterios de valoración:**

Se considerará la impartición de 180 horas o más anuales como merecedora de la máxima puntuación por año (0,5 puntos). Las dedicaciones inferiores se puntuarán proporcionalmente (90 horas, 0,25 puntos; 60 h, 0,17 puntos).

Exclusivamente para los Asociados Ciencias de la Salud, se considerará que los Profesores Honoríficos tendrán una dedicación de 90 horas anuales.

A efectos de la ponderación de las materias impartidas con aquellas relacionadas con el perfil de la plaza se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Coeficiente 1: en los siguientes supuestos:
  - o Docencia en alguna asignatura específica del perfil (o del área en caso de que el perfil sea el nombre del área)
  - o Profesores Honoríficos, si la docencia a cubrir es la que estaban impartiendo
  - o Participación en proyectos de innovación docente o elaboración de materiales propios publicados
- Coeficiente 0,8: docencia en asignaturas del área de conocimiento (si el perfil no coincide con el nombre del área)
- Coeficiente 0,2: docencia en asignaturas de áreas de conocimiento afines.
- No se valorará la docencia en áreas de conocimiento no afines

La puntuación máxima no podrá superar los 2,5 puntos establecidos en el Baremo. Se propone no aplicar criterio de proporcionalidad en este apartado.

**III. INVESTIGACIÓN**

<b>INVESTIGACIÓN</b>	La ponderación de la investigación tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Relación del contenido de las publicaciones con la actividad a desempeñar.</li> <li>b) Significación de la revista (índice de impacto de existir) y lugar que ocupa el solicitante entre los firmantes del trabajo (según los usos de cada disciplina)</li> <li>c) Las publicaciones en que se acredite aceptación para su publicación se asimilarán a la ya impresas.</li> <li>d) En las titulaciones técnicas se ponderarán los trabajos y proyectos profesionales realizados y las patentes registradas.</li> <li>e) Participación en proyectos subvencionados en convocatorias competitivas.</li> <li>f) Comunicaciones, póster en congresos</li> </ul>		
	<b>*hasta</b>		<b>*2´5</b>

**Criterios de valoración:**

Se hará una ponderación de las publicaciones, los proyectos de investigación y la participación en congresos en función de su adecuación al área de conocimiento en que se convoca la plaza, considerando una ponderación de:

- Perteneciente al área de conocimiento o afines: 1 punto
- Perteneciente a otras áreas de conocimiento: 0,2 puntos

Sobre el máximo total, se aplicarán los siguientes máximos parciales:

- Publicaciones: 1,5 puntos
- Proyectos: 0,5 puntos
- Congresos: 0,5 puntos

### **Publicaciones (hasta 1,5)**

La valoración de las publicaciones se hará en función de los criterios más adecuados para cada área de conocimiento, a juicio de la Comisión y siempre respetando los principios establecidos en el Baremo. Se propone como guía orientadora aquellos publicados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para el campo de conocimiento en que se ubique el área de la plaza a concurso en la última convocatoria de reconocimiento de Tramos de Investigación. Pueden consultarse en:

[http://www.aneca.es/content/download/15215/187495/file/CNEAI\\_convocatoria%202019\\_criterios.pdf](http://www.aneca.es/content/download/15215/187495/file/CNEAI_convocatoria%202019_criterios.pdf)

Se propone la elaboración un acuerdo unificador de criterios establecidos para cada área de conocimiento, los cuales puedan ser de aplicación general en todas las plazas convocadas en el área. En función de estos criterios aplicables en cada área, o de los que elabore la propia comisión, se clasificarán las publicaciones en tres categorías distintas, para las que se proponen las siguientes puntuaciones:

Categoría A: 0,4 puntos por publicación

Categoría B: 0,2 puntos por publicación

Categoría C: 0,1 puntos

En caso de que se considere necesario, se valorará la adecuación de cada publicación al área de conocimiento en que se convoca la plaza, aplicando las ponderaciones antes descritas.

Por último, se abre la posibilidad, a criterio de la Comisión, de establecer una ponderación por productividad.

### **Proyectos (hasta 0,5 puntos)**

La Participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas se valorará conforme a las puntuaciones recogidas en la tabla adjunta, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Tipo Proyecto	Puntuación	
	Inv. Principal	Investigador
Europeo o Internacional	0,5	0,25
Nacional	0,25	0,12
Regional	0,12	0,06
Locales y otros competitivos	0,06	0,03
Patentes, modelos de utilidad y otros títulos de utilidad industrial en explotación		0,2
<b>MÁXIMO PROYECTOS</b>	<b>0,5</b>	

Los miembros del Equipo de Trabajo, si es diferente del Equipo de Investigación, podrán considerarse a efectos de esta valoración como 'Investigadores'. En titulaciones técnicas se

valorarán las patentes, los modelos de utilidad y otros títulos de utilidad industrial en explotación con 0,2 puntos por mérito.

Las actividades de **creación y difusión artística** no valoradas en el apartado anterior, tales como el comisariado de exposiciones y la organización de eventos artísticos relevantes, se puntuarán en concordancia con los proyectos descritos en la tabla, en función del alcance y difusión (europea o internacional asimilable, nacional, regional o local).

#### **Congresos (hasta 0,5 puntos)**

La participación en congresos mediante la comunicación de ponencias se valorará conforme a las puntuaciones recogidas en la tabla adjunta, hasta un máximo de 2 puntos. Estas puntuaciones podrán modularse, según el número de autores de la ponencia, en función de las autorías habituales en el campo de conocimiento, o por los criterios que considere el área de conocimiento o la comisión de selección.

<b>Ámbito del congreso</b>	<b>Tipo comunicación</b>	<b>Puntuación</b>
Internacional	Invitación	0,1
	Comunicación oral	0,05
	Panel	0,02
Nacional	Invitación	0,05
	Comunicación oral	0,02
	Panel	0,01
Regionales y otros	Invitación	0,02
	Comunicación oral	0,01
	Panel	0,005
<b>MÁXIMO POR CONGRESOS</b>		<b>0,5</b>

Si la suma de puntuaciones sobrepasare la puntuación máxima en alguno de los tres subapartados podrá procederse a la ponderación de las valoraciones obtenidas. Para ello, quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho apartado y los demás candidatos serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

#### **IV. PERFIL Y OTROS MÉRITOS**

<b>PERFIL</b>	Para su ponderación, la Comisión atenderá como elementos indicativos a: a) Experiencia formativa y actividad académica continuada en aspectos relacionados con el perfil docente que se solicita. b) Existencia de una especialidad profesional con estatuto jurídico reconocido o actividad profesional en materias relacionadas con el perfil solicitado.		
	<b>*hasta</b>		<b>*10</b>

Se propone el establecimiento de los siguientes apartados con el fin de desglosar convenientemente la puntuación final otorgada:

- Por formación recibida relacionada con el perfil: 2 puntos
- Por asignaturas impartidas correspondientes al perfil: 2 puntos
- Por experiencia profesional en actividades relacionadas con el perfil: 6 puntos

En coherencia con esto, se propone otorgar las puntuaciones conforme a los siguientes criterios:

<b>PERFIL ESPECÍFICO DE LA PLAZA</b>	<b>Puntuación Parcial</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Formación específica recibida adecuada al perfil: Doctorado	2	2
Formación específica recibida adecuada al perfil: Máster	1	
Formación específica recibida adecuada al perfil: Cursos	0,1 punto/30 horas	
Asignaturas impartidas adecuadas al perfil	0,5 puntos/asignatura	2
Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster dirigidos adecuados al perfil	0,2 puntos/TFG-TFM	
Actividad profesional externa (no de formación) directamente relacionada con el perfil*	1 punto/año	6
<b>MÁXIMO PERFIL</b>		<b>10</b>

\*No se consideraría actividad externa la impartición de formación en otros centros o entidades formativas salvo en áreas cuyo contenido sea específicamente didáctico

Si algún o alguna concursante sobrepasare la máxima puntuación en alguno de los apartados del perfil se podrá proceder a la ponderación de las valoraciones obtenidas. Para ello, quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho apartado y los demás candidatos/as serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.